



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 531-2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 06 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° 784-2021-GM/MDSJL, recepcionado en fecha 06 de julio del 2021, cursado por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 058-2021-GAJ/MDSJL, de fecha 16 de junio del 2021, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 092-2021-SGTI/GM/MDSJL, de fecha 26 de mayo del 2021, emitido por la Subgerencia de Tecnologías de la Información; y el Memorando N° 604-2021-GM/MDSJL, de fecha 21 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, sobre a designación del Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba a Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea a Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, regula la creación del rol del Líder de Gobierno Digital y determina entre sus funciones la coordinación con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo aludido;

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, se aprobaron los lineamientos del Líder de Gobierno Digital, estableciéndose el perfil y responsabilidades de la persona que ejerce dicho rol;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2° de la precitada norma, el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital en base a los lineamientos establecidos en ella; y, según el numeral 2.4, la designación de quien ejerce el mencionado rol debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital está a cargo de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, constituyéndose en la autoridad técnico normativa a nivel nacional sobre la materia;

Que, con Informe N° 092-2021-SGTI-GM/MDSJL, de fecha 26 de mayo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, se propone a designación del Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Informe N° 058-GAJ/MDSJL, de fecha 16 de junio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina sobre la procedencia de la designación del Líder del Gobierno Digital de esta Municipalidad.



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente de Planificación como **LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las acciones prioritarias del Líder de Gobierno Digital son las siguientes:

- a) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital.
- b) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.

ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades del Líder del Gobierno Digital son las siguientes:

- a) Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
- b) Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
- c) Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
- d) Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
- e) Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- f) Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución al Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, designado en virtud del artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Alex
ALEX GONZÁLEZ CASTILLO
ALCALDE